


**FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION  
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)**

**CONTENIDO**

<b>1. DATOS GENERALES:</b> .....	2
<b>2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION</b> .....	2
<b>2.1 Estudios de prefactibilidad o factibilidad de contribución de valorización.</b> .....	2
<b>2.1.1 Corredores viales priorizados para su intervención</b> .....	2
<b>2.1.2 Acompañamiento en la gestión y ejecución de los proyectos de                 infraestructura</b> .....	5
<b>2.1.3 Preparación del Balance Parcial de la Contribución de Valorización</b> .....	10
<b>2.1.4 Operación y puesta en funcionamiento del Comité de Contribución de                 Valorización del departamento de Antioquia</b> .....	11
<b>2.1.5 Saneamiento fiscal: Depuración contable y normalización de cartera por                 contribución de valorización</b> .....	12
<b>2.1.6 Apoyo a la liquidación de contratos de la Secretaría de Infraestructura                 Física</b> .....	14
<b>2.1.7 Apoyo a la gestión de cobro persuasivo – Dirección de Asuntos Legales</b> ....	18
<b>2.1.8 Histórico de proyectos de la contribución de valorización en el departamento                 de Antioquia</b> .....	19
<b>2.1.9 Optimización de la Gestión Interna</b> .....	20
<b>2.1.10 Coordinación interna del proyecto de valorización.</b> .....	39
<b>3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:</b> .....	43
<b>3.1 Recursos Financieros:</b> .....	43
<b>3.2 Bienes Muebles e Inmuebles:</b> .....	43
<b>3.3 Planta de personal:</b> .....	44
<b>3.4 Resumen Planta de personal</b> .....	45
<b>3.5 Programas, estudios y proyectos:</b> .....	46
<b>3.6 Obras Públicas:</b> .....	47
<b>3.7 Ejecuciones presupuestales:</b> .....	47
<b>3.8 Contratación</b> .....	47
<b>3.9 Reglamentos y Manuales</b> .....	47
<b>4. CONCEPTO GENERAL:</b> .....	48

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

## 1. DATOS GENERALES:

- 1.1. **Nombre del funcionario responsable que entrega:** SIMON EDUARDO JARAMILLO JARAMILLO.
- 1.2. **Cargo:** Director Técnico - Código 009, Grado 02, NUC Planta 1250, ID Planta 4642, asignado a la DIRECCION DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACION de la SUBSECRETARIA DE PLANEACION, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS -APPS- de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.
- 1.3. **Entidad (Razón Social):** Departamento de Antioquia.
- 1.4. **Ciudad y Fecha:** Medellín, 20/02/2026.
- 1.5. **Fecha de inicio de la gestión:** 22/01/2024.
- 1.6. **Motivo de la presentación del acta:** RENUNCIA.
- 1.7. **Fecha de retiro, separación o ratificación del cargo:** 20/02/2026.

## 2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION


### 2.1 Estudios de prefactibilidad o factibilidad de contribución de valorización.

#### 2.1.1 Corredores viales priorizados para su intervención

El plan de desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027", estableció en su LÍNEA ESTRATÉGICA 3. INVERSIÓN DESDE LA CONFIANZA, numeral 3.1. 3.1. INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, el programa 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial; como indicadores de producto para la evaluación en el cuatrienio, de la elaboración de cuarenta y un (41) Estudios y diseños para proyectos de infraestructura realizados; incluidos dentro de esta meta el estudio específico del instrumento financiero de la contribución de valorización sin determinación específica de número o cantidad.

INDICADORES DE PRODUCTO				
NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META 2024 - 2027	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Estudios y diseños para proyectos de infraestructura realizados	Número	No acumulado	41	Secretaría de Infraestructura Física

(Imagen) Indicadores de Producto

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
---	--	--


Como se puede advertir, el nombre del indicador de producto corresponde a “Estudios y diseños para proyectos de infraestructura realizados”, respecto de lo cual se tiene como meta propuesta para el período 2024-2027, realizar un total de cuarenta y un (41) *Estudios y diseños* para proyectos de infraestructura.

Con relación al Plan de Desarrollo “POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027”, en el PROGRAMA 3.1.2. - INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA LA CONEXIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, se contempla realizar los análisis de prefactibilidad y factibilidad de la Contribución de Valorización; así como los estudios y diseños de los proyectos de infraestructura; estructuración e inicio de la ejecución del Plan Vial Departamental, estableciendo en este último como una de las fuentes optativas de cofinanciación la *Contribución de Valorización*.

En cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027", se coordinaron las acciones necesarias de análisis para la estimación preliminar del beneficio, la capacidad de pago y el valor del proyecto de las vías que dentro del plan vial se consideraron prioritarias en el cumplimiento del objetivo programático “*Infraestructura para la equidad y la competitividad*”.

A través de la dirección de estructuración de proyectos de la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, se realizó la identificación de 25 posibles corredores viales de carácter estratégico localizados en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia, sobre los cuales después de diversos análisis se obtuvo como resultado la evaluación preliminar desde la perspectiva del instrumento financiero de la contribución de valorización de 13 corredores viales, los mismos que se relacionan a continuación en la Tabla 1 *Evaluación preliminar desde la perspectiva del instrumento financiero de la contribución de valorización de 13 corredores viales*.

SUBREGION	CORREDOR	LONGITUD KM	AREA DE ESTUDIO (HA)	BENEFICIO	CAPACIDAD DE PAGO EN AÑOS 10	VALOR PROYECTO	DEL MONTO DISTRIBUIBLE
ORIENTE	LLANOGRANDE (RIONEGRO) - EL CANADÁ	12,22	18.484,71	COP 3.436.509.375.000,00	COP 1.527.337.500.000,00	COP 321.086.246.350	COP 321.086.246.350
ORIENTE	EL CANADA - EL CARMEN VIBORAL	5,93	12.966,83	COP 1.167.287.625.000,00	COP 518.794.500.000,00	COP 284.867.721.853	COP 284.867.721.853
URABA	NUEVA COLONIA - RIO GRANDE	34,91	40.972,69	COP 1.669.339.968.750,00	COP 741.928.875.000,00	COP 1.128.441.890.476	COP 741.928.875.000
SUROESTE	PENALISA - TARSO	17,02	17.801,24	COP 335.171.812.500,00	COP 297.930.500.000,00	COP 195.721.794.089	COP 195.721.794.089
SUROESTE	CIUDAD BOLIVAR SALGAR	36,49	25.253,24	COP 379.754.240.625,00	COP 337.559.325.000,00	COP 406.711.411.772	COP 337.559.325.000
SUROESTE	TÁMESIS - JERICÓ BUENOS AIRES - ANDES	28,04	26.682,82	COP 291.831.834.375,00	COP 259.406.075.000,00	COP 312.711.306.207	COP 259.406.075.000
SUROESTE	TAPARTÓ ANDES BETANIA	21,57	16.054,34	COP 224.432.634.375,00	COP 199.495.675.000,00	COP 240.637.153.142	COP 199.495.675.000
SUROESTE	BETANIA CIUDAD BOLIVAR	17,22	17.031,50	COP 179.227.884.375,00	COP 159.313.675.000,00	COP 198.005.923.174	COP 159.313.675.000

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
---	--	--


SUBREGION	CORREDOR	LONGITUD KM	AREA DE ESTUDIO (HA)	BENEFICIO	CAPACIDAD PAGO EN AÑOS 10	DE VALOR PROYECTO	DEL MONTO DISTRIBUIBLE
ORIENTE - NORDESTE	SAN ROQUE - EL BIZCOCHO (SANTUARIO)	76,22	76.731,67	COP 2.572.411.500.000,00	COP 1.143.294.000.000,00	COP 2.064.268.456.859	COP 1.143.294.000.000
ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL - LA UNIÓN	18,79	20.425,73	COP 224.549.015.625,00	COP 199.599.125.000,00	COP 261.894.718.384	COP 199.599.125.000
ORIENTE	EL SANTUARIO - EL CARMEN DE VIBORAL	11,83	17.322,65	COP 141.422.203.125,00	COP 125.708.625.000,00	COP 170.048.222.015	COP 125.708.625.000
NORTE-OCCIDENTE	SAN JERONIMO - POLEAL - SAN PEDRO	39,31	33.634,58	COP 320.627.896.875,00	COP 285.002.575.000,00	COP 359.726.076.028	COP 285.002.575.000
NORTE	PUENTE GAVINO - SANTA ROSA DE OSOS	48,48	39.841,14	COP 313.628.934.375,00	COP 278.781.275.000,00	COP 588.417.359.483	COP 278.781.275.000
<b>TOTAL</b>		<b>368,04</b>	<b>363.203,14</b>	<b>COP 11.256.194.925.000,00</b>	<b>COP 6.074.151.725.000,00</b>	<b>COP 6.532.538.279.830,11</b>	<b>COP 4.531.764.987.291,33</b>

*Tabla 1 Evaluación preliminar desde la perspectiva del instrumento financiero de la contribución de valorización de 13 corredores viales*

Posteriormente, durante el primer semestre del año 2025, desde el nivel directivo se solicitó la modificación de los alcances de los contratos celebrados, dada la decisión adoptada por la Secretaría de Infraestructura Física para la inclusión de un nuevo corredor vial denominado LA VÍA SAN JOSÉ – ALTAMIRA – CANGREJO. Así mismo, se solicitó la realización de un cambio en el corredor vial denominado LLANOGRANDE – EL CANADÁ, con el propósito de ser reemplazado por el corredor vial denominado vial LA PINTADA – LA CEJA.

Lo anterior derivó en las respectivas modificaciones de los contratos Nos. 25IA111B2088 y 25IA111B2119 de 2025, cuyos alcances incorporaban los estudios técnicos de los corredores viales priorizados conforme a la evaluación preliminar, quedando un total de 14 corredores viales, los cuales se relacionan en la tabla a continuación distribuidos como proyectos integrados (10) por subregión / subgrupo. (Ver Tabla 2 NOMBRE DE LOS CORREDORES VIALES (14) Y SUBGRUPOS (10)).

<b>NOMBRE DE LOS CORREDORES VIALES (14) Y SUBGRUPOS (10)</b>			
<b>N°</b>	<b>CORREDOR VIAL</b>	<b>N°</b>	<b>SUBGRUPO</b>
1	Tapartó (Andes) - Betania	1	TAPARTÓ (ANDES) – BETANIA - PUENTE NUEVO – NACIONAL 60
2	Betania – Puente Nuevo – Nacional 60		
3	El Canadá - Carmen de Viboral	2	ORIENTE
4	Carmen de Viboral – El Santuario		
5	La Unión – Carmen de Viboral		
6	Ciudad Bolívar – Salgar	3	CIUDAD BOLÍVAR – SALGAR
7	Jericó – Buenos Aires – La Bodega (Andes)	4	JERICÓ – BUENOS AIRES – LA BODEGA (ANDES)
8	Peñalisa - Tarso	5	PEÑALISA – TARSO
9	San Jerónimo – Poleal – San Pedro de los Milagros	6	NORTE
10	Puente Gavino – Santa Rosa de Osos		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA  DE INFORME DE GESTION  (Ley 951 de marzo 31 de  2005)</b>	<b>Fecha elaboración:  22/01/2025</b>
--	---	---

<b>NOMBRE DE LOS CORREDORES VIALES (14) Y SUBGRUPOS (10)</b>			
<b>N°</b>	<b>CORREDOR VIAL</b>	<b>N°</b>	<b>SUBGRUPO</b>
11	Riogrande – Nueva Colonia – Embarcadero - Zungo	7	RIOGRANDE – NUEVA COLONIA – EMBARCADERO - ZUNGO
12	El Santuario – El Peñol – Guatapé – Alejandría – San Roque (Providencia)	8	EL SANTUARIO – EL PEÑOL – GUATAPÉ – ALEJANDRÍA – SAN ROQUE (PROVIDENCIA)
13	La Ceja - La Pintada	9	LA CEJA - LA PINTADA
14	San José – Altamira – Cangrejo	10	SAN JOSÉ – ALTAMIRA – CANGREJO


Tabla 2. NOMBRE DE LOS CORREDORES VIALES (14) Y SUBGRUPOS (10)

### **2.1.2 Acompañamiento en la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura**

Con la definición de los corredores viales priorizados a intervenir y en el marco de la gestión del proceso misional “*Promoción del Desarrollo de la Infraestructura*” de la Secretaría de Infraestructura Física en el Sistema de Gestión Integral (SIG) de la gobernación de Antioquia, la Dirección de Instrumentos de Financiación tomando como referente de su actuación la documentación de los procedimientos “*Distribución de Obras por el Sistema de Valorización*” y “*Atención de recursos de reposición, solicitudes, actualizaciones o corrección por contribución de valorización*”, ejecutó las actividades en ejercicio de las funciones y responsabilidades propias de la dependencia y alcanzó los siguientes logros como aporte a la gestión del programa 3.1.2. - *Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial*, del Plan de Desarrollo Departamental “*POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027*”, específicamente para la consolidación de la contribución por valorización, como un instrumento de financiación para el desarrollo de la infraestructura del departamento de Antioquia.

Conforme al diagnóstico y necesidades de intervención en términos de accesibilidad, conectividad y equidad, identificadas de la red vial primaria y secundaria del departamento de Antioquia, durante la vigencia se realizó acompañamiento en la gestión y ejecución de los diferentes estudios de prefactibilidad y factibilidad en sus diferentes aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, necesarios para determinar la viabilidad de la implementación del instrumento de financiación de la contribución por valorización en los corredores viales estratégicos priorizados.

El proyecto de valorización tiene como objetivo principal la estructuración, análisis y ejecución de estudios técnicos, jurídicos y financieros en el desarrollo de obras

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

públicas de infraestructura vial y de transporte, e incluye las fases de prefactibilidad, factibilidad, elaboración de estudios socioeconómicos, realización de censos prediales, diseño de instrumentos socioeconómicos, participación ciudadana y socialización con actores clave, asegurando la transparencia y la viabilidad de la contribución de valorización.


Dichos estudios de prefactibilidad y factibilidad enmarcados como proyecto de valorización en sus diferentes etapas, permiten la definición de los fundamentos técnicos, económicos, sociales y legales, y se vienen desarrollando a través de la ejecución de los contratos / convenios interadministrativos celebrados por la secretaría de infraestructura física, con los siguientes objetos contractuales y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental “*POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027*”:

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No.25IA111B2086 de 2025.**

Suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la Universidad Nacional de Colombia. OBJETO: “*ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VARIACION DE LA ACCESIBILIDAD Y LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*”.

Con la ejecución de dicho contrato se abordó el componente de movilidad, evaluación y valoración de beneficios económicos derivados de los proyectos de infraestructura vial relacionados con los corredores viales priorizados, identificando las variaciones, cambios e impactos en la accesibilidad en las áreas de estudio implicadas en distintas regiones de Antioquia, considerando la reducción en los tiempos de viaje, el ahorro en costos de transporte, índices de siniestralidad y de efectos en la contaminación.

Estado actual del contrato: A la fecha del presente informe de gestión, el contratista se encuentra en proceso de ajuste para entrega final de informes y anexos a la gobernación de Antioquia). Los resultados del estudio son cruciales para determinar la viabilidad de aplicación de la contribución por valorización por el sistema de Beneficio General, incorporado en la normatividad por la Ordenanza 22 de 2024 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona y la ordenanza 46 de 2022, por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia*”.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.25IA111B2088 de 2025.**

Suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., OBJETO: “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PREFACTIBILIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN QUE PUEDA GENERARSE PARA LA COFINANCIACIÓN DE CORREDORES VIALES EN LAS SUBREGIONES DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN*”.


Con la ejecución de dicho contrato se abordó la elaboración de los estudios de prefactibilidad para cada uno de los corredores viales priorizados, con el propósito de realizar el cálculo de beneficios, el estudio socioeconómico y la capacidad de pago, determinando la variación en el valor de los inmuebles y los beneficios en el territorio de manera individual para cada uno de los predios e inmuebles de la zona de influencia de los proyectos viales, considerando para su complemento el estudio de la variación de la accesibilidad realizado por la Universidad Nacional de Colombia.

Los resultados de este estudio, permitirán integrar los estudios de prefactibilidad susceptibles de aplicación de la contribución de valorización, como soporte para la elaboración del proyecto de ordenanza de decretación de los diferentes proyectos de infraestructura vial por parte de la asamblea departamental.

Estado actual del contrato: Presenta retrasos en la definición y consulta de criterios de valor y selección de expertos, tareas necesarias para la construcción de la ecuación de incremento y la valoración adecuada de los beneficios, lo que puede influir notoriamente en la calidad de los resultados.

Adicionalmente, se presenta estancamiento en las tareas de estimación de beneficios, determinación del valor de la tierra y valor del proyecto, requeridas para la justificación económica del proyecto y la toma de decisiones.

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION No.25IA111B2119.**

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

Suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física VALOR + S.A.S. *“CONTRATO INTERDAMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REALIZAR EL CENSO DE BIENES INMUEBLES Y SUJETOS PASIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE PARCIAL O TOTALMENTE POR LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027”.*


Con la ejecución de dicho contrato se abordó el estudio para la socialización, participación ciudadana y censo de predios y propietarios en las zonas de influencia de los proyectos de los corredores viales priorizados.

A la finalización de la ejecución del contrato, se espera la consecución de los siguientes resultados:

- Diseño e implementación de campaña publicitaria para socializar los proyectos viales a la comunidad, fomentar su participación en las etapas de prefactibilidad y factibilidad y difundir información clara y precisa sobre el proceso de contribución por valorización.
- Sondeo de opinión para conocer la percepción de la comunidad frente a las obras propuestas y recoger insumos valiosos para la etapa de prefactibilidad.
- Reconocimiento predial y sujetos pasivos: Identificación de inmuebles y de sujetos pasivos del tributo en las zonas de influencia de los proyectos.

Estado actual del contrato: Presenta avance en el proceso de socialización y sondeo de opinión de las obras viales (incluyendo diseño de sondeo, diseño de encuesta, socialización, implementación y procesamiento de resultados), como tarea fundamental en la fase de prefactibilidades.

Estos resultados son fundamentales para la obtención de insumos clave que permiten dar seguridad a la toma de decisiones y a la validación social del proyecto, lo que influye en la credibilidad y confianza en el desarrollo de las obras.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
--	---	---


Adicionalmente, se evidencian dificultades en la obtención y procesamiento de información catastral y de propietarios, que permitan la identificación y descripción de predios e inmuebles para la elaboración de censo de predios y propietarios; así como la determinación de los tratamientos preferenciales y especiales; y la clasificación de propietarios y poseedores. El retraso en estas tareas puede afectar la equidad y la legalidad en desarrollo del proceso.

- **EVALUACIÓN DE SOPORTE TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO MEDIANTE APLICATIVOS DE SOFTWARE DE CÁLCULO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN.**

En vista de que actualmente la gestión de la contribución por valorización en Antioquia se realiza de forma manual, con información dispersa y dificultades para el seguimiento y control, que limita la eficiencia y transparencia del proceso, especialmente en la expedición de certificados y paz y salvos, entre otros trámites de interés; durante la vigencia se avanzó en la exploración de oferentes y el estudio de propuestas, que permita la contratación del desarrollo del software para la optimización de la gestión integral de la contribución por valorización, como una inversión estratégica para la sostenibilidad financiera y la inversión en áreas estratégicas del departamento de Antioquia.

La Dirección de Instrumentos de Financiación identificó la necesidad de desarrollar un software que permita la gestión integral de la contribución por valorización, destacando aspectos fundamentales como:

- *Automatizar procesos:* Liquidación de la contribución, expedición de certificados, gestión de cartera, etc.
- *Integrar la información:* Centralizar la información en una única plataforma, conectando con sistemas existentes como el VUR y el SAP.
- *Garantizar la transparencia:* Registrar y controlar todas las operaciones, facilitando el acceso a la información a los contribuyentes.
- *Generar reportes e indicadores:* Facilitar la toma de decisiones y el seguimiento al desempeño.
- *Mejorar la atención a la ciudadanía:* Brindar un portal web para que los contribuyentes realicen trámites en línea, consulten su estado de cuenta y descarguen certificados.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

Para mayor información, ver detalle en *FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION* con corte a Diciembre 31 de 2024, sobre antecedentes de software, necesidades de cambio, plataforma, seguridad de la información, infraestructura tecnológica, aplicativos internos de interacción, hardware y soporte técnico, entre otros.


La necesidad planteada se puede resumir en los términos de diseño por módulos, segmentación de roles por seguridad del aplicativo tributario, suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte del sistema informático específico para la contribución de valorización; que incluya una propuesta de alcances su operación con programa de capacitación de los funcionarios de la Dirección de Instrumentos de Financiación o quien haga sus veces.

Estado actual del contrato: A la fecha del presente informe de gestión, finalizó la etapa precontractual del Software tras múltiples revisiones de duración y asignaciones. El proceso incluyó la reestructuración de equipos y la optimización de tiempos, asegurando la viabilidad técnica del desarrollo, que permite iniciar el diseño detallado y la integración con otros sistemas del proyecto.

### **2.1.3 Preparación del Balance Parcial de la Contribución de Valorización**

En cumplimiento del Artículo 70° de la Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022 “*Por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia*”, se elaboró el informe correspondiente al Balance Parcial de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia, cuyo objetivo es consolidar y presentar la información disponible referente a la gestión de este instrumento de financiación ante la Asamblea Departamental, considerando diversos aspectos desde el cobro y el recaudo hasta la ejecución de las obras. Los siguientes capítulos integran dicho informe:

- CAPÍTULO I: Ofrece un panorama general de la contribución de valorización en Antioquia, detallando el marco normativo, la metodología, los desafíos encontrados y los datos globales reportados por la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión Social, Ambiental y Predial de la Secretaría de Infraestructura Física, en relación con la información y componentes de su competencia.
- CAPÍTULO II: Integra cuatro (4) proyectos o grupos de proyectos prioritarios para los cuales se consolidó información más específica de la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Gestión Social, Ambiental y

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

Predial y la Dirección de Desarrollo Físico, de acuerdo con los siete (7) componentes contemplados en el Artículo 70 de la Ordenanza 46 de 2022.

- **CAPÍTULO III:** Enlista las demás obras (de un total de 37 identificadas) financiadas con la contribución de valorización, para las cuales se avanzó en la recopilación y consolidación de información. Finalmente, identifica el estado de insumos pendientes, así como conclusiones y recomendaciones generales.


En correo electrónico del 02/10/2025, el Director de Instrumentos de Financiación, remitió el balance parcial con su respectiva presentación a la dirección de Asuntos Legales, a la Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y Apps, y al Secretario de Infraestructura Física, para sus consideraciones.

#### **2.1.4 Operación y puesta en funcionamiento del Comité de Contribución de Valorización del departamento de Antioquia**

Luego de la modificación del estatuto de la contribución de valorización mediante la Ordenanza 22 de 2024 (Ver detalle de antecedentes y soporte jurídico legal en *FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION* con corte a Diciembre 31 de 2024) y en cumplimiento del artículo 75 de la Ordenanza No. 46 del 29 de diciembre de 2022, que estableció la figura del “COMITÉ DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN”, se preparó el decreto “*POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL COMITÉ DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*”.

Actualmente, se encuentra en construcción un Decreto, el cual está siendo elaborado entre la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría General, mediante el cual se definirá la naturaleza técnico-administrativa y consultiva con su función principal de asesoría y acompañamiento al proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos financiados mediante la contribución de valorización; así como sus principios rectores, integración, funciones y orientaciones para su funcionamiento y secretaría técnica, entre otras.

Se han elaborado 8 versiones de dicho proyecto de Decreto, siguiendo las instrucciones impartidas por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

## **2.15 Saneamiento fiscal: Depuración contable y normalización de cartera por contribución de valorización**

Según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001 “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones”, el saneamiento contable en el sector público busca garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera, permitiendo que las entidades públicas ajusten sus registros contables a la realidad económica y jurídica de las obligaciones vigentes o exigibles, para este caso, las asociadas con el tributo de la Contribución de Valorización.


En virtud de lo anterior, se realizó un rastreo a los proyectos financiados con la contribución de valorización y que figuran activos desde la década de 1970 y hasta la actualidad, permitiendo avizorar que estos ascienden a un total de cuarenta y dos (42) proyectos.

Algunos de ellos, dada la fecha en que surgió la obligación (Resolución Distribuidora), han generado para el Departamento de Antioquia una expectativa de recaudo que es inexistente, por tratarse de una cartera irre recuperable según lo definido en el artículo 15 numeral 4, subnumeral 4.3 del Decreto 2023070003577 del 14/08/2023, al tratarse ya sea, de obligaciones frente a las cuales se configuró el fenómeno extintivo de la prescripción de la acción de cobro, o de obligaciones que no cuentan con título ejecutivo, dado que los documentos que los contienen no reúnen los elementos establecidos en la ley para su ejecución, y/o, de obligaciones cuyo valor es inferior al costo que representa para el departamento de Antioquia el procedimiento de cobro.

La Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física, en consideración a que la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo es el procedimiento indicado para cumplir el objetivo del saneamiento fiscal en materia de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia, elevó ante el Comité de Conciliación de la entidad (instancia administrativa que vela por la prevención de daño antijurídico del ente territorial), una solicitud de aval para aplicar esta figura respecto de los actos administrativos que dieron origen a dichas obligaciones tributarias.

Mediante oficio con radicado No. 2025020035386 del 04 de septiembre de 2025, el Director(a) de Defensa Jurídica y coordinador(a) de dicho Comité respondió en el siguiente sentido:

*“En relación con lo solicitado, el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, establece en su artículo 36 que las obligaciones calificadas como irre recuperables o de difícil recaudo deberán ser presentadas ante el Consejo*

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---


*Departamental de Política Fiscal – CODFIS, a efectos de evaluar su impacto financiero y autorizar, en caso de cumplirse los requisitos, su eventual saneamiento contable. Dicha competencia recae en el Secretario de Hacienda o en el Director de Contabilidad del Departamento, quienes deberán soportar la solicitud en un estudio técnico que identifique la causal de depuración y/o saneamiento aplicable a cada caso...”*

Consecuencia de lo anterior, se presentó ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), un total de quince (15) proyectos, con los cuales se pretende iniciar la depuración de la cartera que se encuentra en etapa de cobro persuasivo, los cuales reúnen todas o algunas de las condiciones señaladas en el párrafo que antecede y que hacen que esta sea irrecuperable. Por lo cual, nos encontramos a la espera del concepto del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), a efectos de evaluar el impacto financiero de declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones distribuidoras, que en la actualidad generan para el departamento de Antioquia, una expectativa financiera irreal y autorizar su eventual saneamiento contable desde la Secretaría de Infraestructura Física, a través de la cual se expedirán los actos administrativos particulares y concretos pertinentes en cada uno de los proyectos en cuestión.

En acatamiento de lo decidido por el Comité de Conciliación, mediante oficio radicado No. 2025020038355 del 23/09/2025, se solicitó concepto del CODFIS a efectos de evaluar el impacto financiero de declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones distribuidoras de solo quince (15) de los treinta (30) proyectos que en la actualidad, generan para el Departamento de Antioquia, una expectativa financiera irreal, y autorizar su saneamiento contable.

A través de oficio con radicado No. 2025020043429 del 24/10/2025, la Secretaría de Hacienda manifestó que, dado que las obligaciones que se pretende depurar no fueron trasladadas a la Subsecretaría de Tesorería, no correspondía a dicha dependencia ni presentar ni adelantar el proceso de saneamiento de dichas obligaciones; indicó seguidamente que, se deberá atender lo dispuesto en el Decreto 2025070004084 del 18 de septiembre de 2025, mediante el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad.

En reunión sostenida entre funcionarios de la Dirección de Instrumentos de Financiación y la Secretaría de Hacienda, se aclaró que es viable presentar en una misma ficha técnica, algunas o la totalidad de las resoluciones distribuidoras afectadas por la pérdida de fuerza ejecutoria, siempre y cuando, el ordenador del gasto, en este caso, el Secretario de Infraestructura Física, consienta en ello, dado que le corresponderá posteriormente, proferir los actos administrativos de contenido particular y concreto mediante los cuales se declare dicha figura en relación con cada contribuyente.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

Se esbozó a manera de ejemplo por parte de la Secretaría de Hacienda, que la posición de dicha dependencia es realizar una depuración contable permanente y sostenible, formalizando la baja de valores que no representan derechos o bienes para la entidad y sobre los cuales no existe probabilidad de flujo, razón por la cual, se socializó que en sesión del viernes 24 de octubre de 2025, el Comité Técnico de Sostenibilidad, autorizó la depuración de la cartera del impuesto vehicular para la vigencia 2004 al 2009, las cuales perdieron exigibilidad por la prescripción, constatando que sólo por la vigencia del año 2024 se autorizó dar de baja una suma de \$10.574.281.502.

Ahora, si bien se cuenta con una cifra de 40 proyectos sin liquidar, la depuración de la cartera no procede sobre esta totalidad dado que, la Secretaría de Infraestructura Física solo ostenta la competencia para depurar la cartera de las obligaciones que todavía se encuentran en etapa persuasiva y algunos de estos proyectos todavía representan obligaciones susceptibles de ser ejecutadas, razón por la cual, sólo un total de 30 proyectos adolecen del requisito de la exigibilidad de la obligación y pueden depurarse contablemente.


Estos 30 proyectos ascienden a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.882.977.593), representada en 2.008 contribuyentes.

Es menester tener en cuenta que desde el 28 de enero de 2025, se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales para continuar con este proceso, teniendo en cuenta la reunión llevada a cabo en esta fecha con la firma ESLEG (asesores de la Secretaría de Infraestructura Física).

En consideración al contexto y argumentación planteada, es necesario por parte del señor Secretario de Infraestructura Física, su autorización para dar continuidad al proyecto de depuración de cartera de la Contribución de Valorización, el cual requerirá posteriormente de la suscripción de los actos administrativos de contenido particular y concreto, mediante los cuales se declare la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones distribuidoras en relación con cada contribuyente.

### **2.1.6 Apoyo a la liquidación de contratos de la Secretaría de Infraestructura Física**

Conforme a las obligaciones en materia postcontractual, se brindó por parte del equipo jurídico de la Dirección de Instrumentos de Financiación, el apoyo a la

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

Dirección de Asuntos Legales en la realización de las actividades para la liquidación de contratos y convenios.

De acuerdo con el análisis de los diferentes contratos asignados para su liquidación (10), se avanzó en la realización de las actas de liquidación bilateral o unilateral y las acciones de cobro persuasivo derivadas de las obligaciones establecidas en dichas actas.


Entre el mes de octubre de 2025 y el mes de febrero de 2026, se ha recibido por reparto los siguientes contratos/convenios para liquidar:

1. No. 4600014448 de 2022, Municipio de Santo Domingo
2. No. 4600012919 de 2021, Municipio de Uramita
3. No. 4600014851 de 2022, Municipio de Caramanta
4. No. 4600013118 de 2021, Municipio de Peque
5. No. 4600014904 de 2022, Municipio de Frontino
6. No. 4600013868 de 2022, Consorcio pavimentacion ELECK
7. No. 4600015454 de 2023, Municipio de Angelópolis
8. No. 4600015829 de 2023, Municipio de Abejorral
9. No. 4600014907 de 2022, Municipio de Copacabana
10. No. 22AS111B720 de 2022, Municipio de Venecia
11. No. 4600014323 de 2022, Construcciones AP S.A.S
12. No. 4600014360 de 2022, COINZA ING S.A.S
13. No. 4600016152 de 2023, Municipio de Caramanta
14. No. 25IA111B2086 de 2025, Universidad Nacional de Colombia

**Actividades desarrolladas en cada asignación:**

**1. Municipio Asociado: Santo Domingo.**

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral
- Elaboración de oficio radicado 2025030334027 del 21/10/2025 – Invitación al Municipio a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral y se envió a los correos del Municipio.
- Proyección de la Resolución No. 2025061008734 del 18/11/2025 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo Número 4600014448 de 2022, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Santo Domingo”.
- Se proyectó el oficio radicado 2025030545118 del 18/11/2025 “Citación para diligencia de notificación personal”, y se envió a los correos del municipio.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

- Se elaboró la Notificación por Aviso de la Resolución No. 2025061008734 del 18/11/2025 a través de escrito radicado 2025030551511 del 26/11/2025 y se envió a los correos del municipio.
- Se recepcionó el recurso de reposición oportunamente interpuesto y se elaboró el borrador de acto administrativo por medio del cual se resuelve el recurso, el cual se remitió a la Dirección de Asuntos Legales y se está a la espera de su visto bueno para continuar el trámite de notificación.


## **2. Municipio Asociado: Uramita**

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral
- Elaboración de oficio radicado 2025030544010 del 14/11/2025 – Invitación al Municipio a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral y se envió a los correos del Municipio.
- Proyección de la Resolución No. 2025061408400 del 02/12/2025 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo Número 4600012919 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Uramita”.
- Se proyectó el oficio radicado 2025030575710 del 10/12/2025 “Citación para diligencia de notificación personal”, y se envió a los correos del municipio.
- Se elaboró la Notificación por Aviso de la Resolución No. 2025061408400 del 02/12/2025 a través de escrito radicado 2025030681636 del 18/12/2025 y se envió a los correos del municipio.
- El municipio no interpuso recurso, el acto administrativo quedó en firme. Se envió a mesa de ayuda la documentación.

## **3. Municipio Asociado: Caramanta**

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral
- Elaboración de oficio radicado 2025030548121 del 21/11/2025 – Invitación al Municipio a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral y se envió a los correos del Municipio.
- Proyección de la Resolución No. 2025061415148 del 15/12/2025 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo Número 4600014851 de 2022, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Caramanta”.
- Se proyectó el oficio radicado 2025030675602 del 15/12/2025 “Citación para diligencia de notificación personal”, y se envió a los correos del municipio.
- Se elaboró la Notificación por Aviso de la Resolución No. 2025061415148 del 15/12/2025 a través de escrito radicado 2025030684982 del 23/12/2025 y se envió a los correos del municipio.
- El municipio no interpuso recurso, el acto administrativo quedó en firme. Se envió a mesa de ayuda la documentación.

## **4. Municipio asociado: Peque**

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral
- Elaboración de oficio radicado 2025030575816 del 10/12/2025 – Invitación al Municipio a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral y se envió a los correos del Municipio.
- Proyección de la Resolución No. 2026060000717 del 08/01/2026 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo Número 4600013118 de 2021, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Peque”.
- Se proyectó el oficio radicado 2026030003741 del 09/01/2026 “Citación para diligencia de notificación personal”, y se envió a los correos del municipio.
- Se elaboró la Notificación por Aviso de la Resolución No. 2026060000717 del 08/01/2026 a través de escrito radicado 2026030009222 del 20/01/2026 y se envió a los correos del municipio.
- El municipio interpuso recurso oportunamente. Se está programando visita por parte del supervisor para determinar la viabilidad de modificar o no la resolución que liquidó unilateralmente el convenio.

#### **5. Municipio Asociado: Frontino**

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral
- Elaboración de oficio radicado 2026030021367 del 29/01/2026 – Invitación al Municipio a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral y se envió a los correos del Municipio.
- Proyección de la Resolución No. 2026060042082 del 17/02/2026 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo Número 4600014904 de 2022, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Frontino”.
- Se proyectó el oficio radicado 2026030042435 del 13/02/2026 “Citación para diligencia de notificación personal”, y se envió a los correos del municipio.
- Se está pendiente de la elaboración de la Notificación por Aviso de la Resolución No. 2026060042082 del 17/02/2026, la cual debe proyectarse el 23 de febrero.


#### **6. Municipio Asociado: Angelópolis**

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral. Se encuentra pendiente un documento (contrato) para poder culminar el acta y continuar el trámite.

#### **7. Municipio Asociado: Copacabana**

- Elaboración de Acta de Liquidación Bilateral. Se encuentra pendiente información del IDEA para poder culminar el acta y continuar el trámite.

Los demás contratos/convenios se encuentran en etapa de estudio de la documentación.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

### **2.1.7 Apoyo a la gestión de cobro persuasivo – Dirección de Asuntos Legales**

En desarrollo de las actividades asignadas en el marco del fortalecimiento del proceso de recuperación de cartera, se logró lo siguiente:

#### **1. Constancias de ejecutoria:**

Se realizó la proyección, revisión jurídica y radicación de ocho (8) constancias de ejecutoria, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos de firmeza del acto administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la certificación de notificación en debida forma.

#### **2. Cobro persuasivo de contratos y convenios:**

Se elaboraron y radicaron treinta y cinco (35) comunicaciones de cobro persuasivo correspondientes a contratos y convenios, garantizando:


- Verificación del título ejecutivo.
- Notificación conforme la Ley 1437 de 2011.
- Registro y actualización de cada actuación en la mesa de ayuda para control y trazabilidad.

#### **3. Traslado a cobro coactivo:**

Se efectuó el traslado de trece (13) expedientes a la Secretaría de Hacienda para el inicio del proceso de cobro coactivo, adjuntando:

- Acto administrativo en firme.
- Soportes de notificación.
- Estado detallado de la obligación.
- Documentación contractual pertinente.

Lo anterior con el fin de que se adelante el trámite de aceptación, asignación de número de proceso, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario y el reglamento interno de cartera.


 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---

## 2.1.8 Histórico de proyectos de la contribución de valorización en el departamento de Antioquia.

### 2.1.8.1 Proyectos ejecutados y gestionados en el período 1990 hasta 2022.

Durante el período 1990 a 2022, se han distribuido por el sistema de contribución de la valorización un total de veinticinco (25) proyectos en las subregiones del territorio antioqueño, para un total de 749.6 Km, así:

<b>OBRAS POR VALORIZACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>	
<b>VIA / AÑO</b>	<b>EXTENSIÓN (KM)</b>
<b>REGIÓN NORTE</b>	
San Pedro - Entrerrios (1991)	20
Don Matías - Entrerrios – Santa Rosa (1995)	40
Puente Gavino - Gómez Plata - Carolina Guadalupe (1997)	56
Llanos de Cuivá - San José de la Montaña (2002)	32
Pajarito - San Pedro (2002)	24
<b>REGIÓN BAJO CAUCA</b>	
Caucasia - Nechí (1999)	68
<b>REGIÓN NORDESTE</b>	
Limón - Anorí (2014)	34
<b>REGIÓN OCCIDENTE</b>	
Bolombolo - Santa Fe de Antioquia (1996)	73
<b>REGIÓN MAGDALENA MEDIO</b>	
Puerto Nare - Puerto Triunfo	57.4
<b>REGIÓN ORIENTE</b>	
Alto de las Palmas - Aeropuerto J.M.C. (1990 )	15
Guatapé - San Rafael - San Carlos (1995)	68
Puro Cuero – Puente Chapinero (2018)	1.4
Carabanchel - La María	2,6
<b>REGIÓN SUROESTE</b>	
La Pintada - Valparaíso (1991)	20
Albania - Titiribí (1991)	10
La Pintada - Bolombolo (1992)	42
La Metida - Concordia (1996)	22
Fredonia - Puente Iglesias (1996)	22
Jericó - La Cascada - Jamaica - Tarso (1996)	29
La Fabiana - La Mesa (1996)	17

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
---	--	--


<b>OBRAS POR VALORIZACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>	
<b>VIA / AÑO</b>	<b>EXTENSIÓN (KM)</b>
El Cinco - Venecia - Bolombolo (1996)	27
Urrao - Betulia (1998)	50
Andes - Tapartó (2002)	11
Líbano - Puente Iglesias (2018)	22
<b>REGIÓN VALLE DE ABURRÁ</b>	
Doble Calzada - Bello Hatillo (2005)	24
Doble Calzada - Hatillo Barbosa Pradera	21
<b>Total</b>	<b>749,6</b>

### 2.1.8.2 Proyectos vigentes

Actualmente se encuentran vigentes seis (6) proyectos vigentes, en actividades de construcción y con novedades de cobro de la contribución de la valorización en diferentes subregiones del territorio antioqueño, con sus respectivos montos distribuibles, niveles de recaudo y porcentajes de ejecución de obra físico y financiero:

<b>OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>	
<b>VIA / AÑO</b>	<b>EXTENSIÓN (KM)</b>
<b>REGIÓN NORDESTE</b>	
Limón - Anorí (2014)	34
<b>REGIÓN MAGDALENA MEDIO</b>	
Puerto Nare - Puerto Triunfo	57.4
<b>REGIÓN ORIENTE</b>	
Puro Cuero – Puente Chapinero (2018)	1.4
Carabanchel - La María	2,6
<b>REGIÓN SUROESTE</b>	
Líbano - Puente Iglesias (2018)	22
<b>REGIÓN OCCIDENTE</b>	
Loma Hermosa (San Jerónimo) (En devolución de dineros)	7

### 2.1.9 Optimización de la Gestión Interna

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---


Se logró una gestión eficaz de los procesos de atención de recursos de reposición, solicitudes, actualizaciones o corrección por contribución de valorización, optimizando tiempos y recursos, y asegurando la continuidad de las operaciones de manera fluida y transparente a las solicitudes ciudadanas, los requerimientos internos y el apoyo consultivo a la comunidad; en procesos relacionados con los (6) seis proyectos que se encuentran vigentes por cobro de la contribución por valorización (Tabla 3 *Obras vigentes cofinanciadas por la contribución de valorización en el departamento de Antioquia*) en las subregiones del territorio antioqueño:

*Tabla 3 - Obras vigentes cofinanciadas por la contribución de valorización en el departamento de Antioquia.*

<b>OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>	
<b>VIA / AÑO</b>	<b>EXTENSIÓN (KM)</b>
<b>REGIÓN NORDESTE</b>	
Limón - Anorí (2014)	34
<b>REGIÓN MAGDALENA MEDIO</b>	
Puerto Nare - Puerto Triunfo (2018)	57.4
<b>REGIÓN ORIENTE</b>	
Puro Cuero – Puente Chapinero (2018)	1.4
Carabanchel - La María	2,6
<b>REGIÓN SUROESTE</b>	
Líbano - Puente Iglesias (2018)	22
<b>REGIÓN OCCIDENTE</b>	
Loma Hermosa (San Jerónimo) (En devolución de dineros)	7

Tabla 3. *OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN*

Durante el 01 de enero de 2025 y el 18 de febrero de 2026, se atendió el trámite de Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias -PQRSD-, en atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía, autoridades, dependencias internas, organismos de control y demás entidades públicas en relación con asuntos propios de competencia de la Dirección de Instrumentos de Financiación; así como las comunicaciones emitidas por esta dirección hacia otras dependencias, entidades

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

del Estado y personas naturales o jurídicas, en el marco del ejercicio de sus funciones y responsabilidades institucionales.


De tal forma que se procuró brindar respuestas oportunas a las peticiones ciudadanas, asegurando el derecho de acceso a la información pública y promoviendo la participación de la ciudadanía en los asuntos de la Secretaría de Infraestructura Física.

Se gestionó un total de 141 PQRSD.


**Año 2025:**

- Un total de **91 radicados** obedecen a correspondencia recibida, atendida o emitida mediante oficios externos firmados por el Director de Instrumentos de Financiación.


#	Radicado	Fecha	Tipología documental
1	2025010072224	17/02/2025	OFICIO
2	2025010085281	24/02/2025	OFICIO
3	2025010091335	26/02/2025	OFICIO
4	2025010081491	20/02/2025	ATENCION DE PQRSD
5	2025010069734	13/02/2025	CERTIFICADOS
6	2025010167443	4/04/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
7	2025010226991	8/05/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
8	2025010209927	30/04/2025	ATENCION DE PQRSD
9	2025010148329	27/03/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
10	2025010084997	24/02/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
11	2025010167412	4/04/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
12	2025010208132	29/04/2025	OFICIO
13	2025010261730	26/05/2025	ATENCION DE PQRSD

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---


14	2025010252600	21/05/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION	VARIOS
15	2025010306989	18/06/2025	INFORMACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
16	2025010308812	19/06/2025	CONCEPTOS TRIBUTARIOS	
17	2025010314855	24/06/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION	VARIOS
18	2025010379507	25/07/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION	VARIOS
19	2025010452510	1/09/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION	VARIOS
20	2025010470379	8/09/2025	SOLICITUD	
21	2025010470401	8/09/2025	ATENCION DE PQRSD	
22	2025010471473	8/09/2025	SOLICITUD	
23	2025010471478	8/09/2025	SOLICITUD	
24	2025010471510	8/09/2025	CONCEPTOS TRIBUTARIOS	
25	2025010471530	8/09/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION	VARIOS
26	2025010475404	10/09/2025	OFICIO	
27	2025010475512	10/09/2025	CERTIFICADOS	
28	2025010483440	12/09/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION	VARIOS
29	2025010297320	13/06/2025	OFICIO	
30	2025010399723	5/08/2025	ATENCION DE PQRSD	
31	2025010514915	26/09/2025	ATENCION DE PQRSD	
32	2025010575792	24/10/2025	SOLICITUD	
33	2025010583379	29/10/2025	OFICIO	
34	2025010583380	29/10/2025	ATENCION DE PQRSD	

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

35	2025010586206	30/10/2025	OFICIO
36	2025010610407	11/11/2025	ATENCION DE PQRSD
37	2025010540670	8/10/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
38	2025010545290	9/10/2025	SOLICITUD
39	2025010570047	22/10/2025	RESPUESTA OFICIO
40	2025010637710	24/11/2025	OFICIO
41	2025010639216	25/11/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
42	2025010650575	1/12/2025	DEVOLUCIONES
43	2025010656737	3/12/2025	DEVOLUCIONES
44	2025010080450	20/02/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
45	2025030097866	5/03/2025	SOLICITUD
46	2025030101969	7/03/2025	SOLICITUD
47	2025030101952	7/03/2025	SOLICITUD
48	2025030118736	28/03/2025	SOLICITUD
49	2025030130843	11/04/2025	SOLICITUD
50	2025010189628	21/04/2025	OFICIO
51	2025010205181	28/04/2025	OFICIO
52	2025030147535	8/05/2025	SOLICITUD
53	2025020016804	8/05/2025	SOLICITUD
54	2025010233430	12/05/2025	REQUERIMIENTOS GOBERNACION VARIOS
55	2025010235272	13/05/2025	OFICIO
56	2025030161607	23/05/2025	RESPUESTA OFICIO

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---


57	2025030162899	23/05/2025	SOLICITUD
58	2025010272887	3/06/2025	RESPUESTA OFICIO
59	2025010293353	12/06/2025	REQUERIMIENTOS VARIOS GOBERNACION
60	2025030178140	12/06/2025	OFICIO
61	2025030181534	16/06/2025	OFICIO
62	2025030182059	16/06/2025	OFICIO
63	2025030195297	2/07/2025	OFICIO
64	2025030195299	2/07/2025	OFICIO
65	2025030195301	2/07/2025	OFICIO
66	2025030195324	2/07/2025	OFICIO
67	2025030195327	2/07/2025	OFICIO
68	2025030095876	3/03/2025	RESPUESTA OFICIO
69	2025030102589	11/03/2025	OFICIO
70	2025030122675	3/04/2025	SOLICITUD
71	2025030144331	6/05/2025	RESPUESTA OFICIO
72	2025030164471	27/05/2025	RESPUESTA OFICIO
73	2025030170727	4/06/2025	OFICIO
74	2025030181984	16/06/2025	OFICIO
75	2025030182029	16/06/2025	OFICIO
76	2025030182121	16/06/2025	OFICIO
77	2025030218923	28/07/2025	SOLICITUD
78	2025030241130	27/08/2025	SOLICITUD
79	2025030247562	3/09/2025	SOLICITUD
80	2025030253355	10/09/2025	SOLICITUD

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA  DE INFORME DE GESTION  (Ley 951 de marzo 31 de  2005)</b>	<b>Fecha elaboración:  22/01/2025</b>
--	---	---


81	2025030253392	10/09/2025	SOLICITUD
82	2025030253410	10/09/2025	SOLICITUD
83	2025030253443	10/09/2025	SOLICITUD
84	2025030255890	12/09/2025	SOLICITUD
85	2025030264109	23/09/2025	SOLICITUD
86	2025030337525	24/10/2025	OFICIO
87	2025030535248	4/11/2025	OFICIO
88	2025010591990	4/11/2025	REQUERIMIENTOS VARIOS GOBERNACION
89	2025010616607	13/11/2025	ATENCION DE PQRSD
90	2025010660995	4/12/2025	OFICIO
91	2025010663048	5/12/2025	OFICIO

- Asimismo, se emitieron **15 radicados** sobre autorizaciones para el registro de documentos sujetos a inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, firmadas por el Secretario de Infraestructura Física.


#	Radicado	Fecha	FMI	Documento a registrar
1	2025010000868	3/01/2025	017-14169	Escritura Pública (1884) del 01/11//2024 otorgada en la Notaría Única de El Retiro.
2	2025010007559	9/01/2025	019-18779	Escrituras públicas (4771) del 29 de noviembre de 2024 y (94) del 31 de enero de 2025, otorgadas en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo Notarial de Medellín.
3	2025010041924	29/01/2025	032-21128 032-14094	Escritura Pública (431) del 27/09/2024 otorgada en la Notaría única de Támesis Antioquia
4	2025010091727	26/02/2025	019-6571	Sentencia anticipada (02) del 18/12/2024 relacionada

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---

				con el proceso con radicado 05001 31 03 013 2023-00360 00 otorgada por el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
5	2025010187548	21/04/2025	019-18779	Escrituras públicas (4771) del 29 de noviembre de 2024 y (94) del 31 de enero de 2025, otorgadas en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo Notarial de Medellín.
6	2025010253970	21/05/2025	019-18779	Escrituras públicas (4771) del 29 de noviembre de 2024 y (94) del 31 de enero de 2025, otorgadas en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo Notarial de Medellín.
7	2025010296329	13/06/2025	019-6579	Sentencia anticipada del veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025) relacionada con el proceso con radicado 05001 31 03 011 2024-00030 00 otorgada por el JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Medellín.
8	2025010296330	13/06/2025	019-3455	Sentencia anticipada (015) del cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025) relacionada con el proceso con radicado 05001 31 03 022 2025-00001 00 otorgada por el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO E ORALIDAD de Medellín.
9	2025010325610	1/07/2025	019-11155	Sentencia anticipada del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025) relacionada con el proceso con radicado 05001 31 03 003 2025-00008 00

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

				otorgada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de Medellín.
10	2025010401349	5/08/2025	019-895	Sentencia (49) del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) relacionada con el proceso con radicado 05001 31 03 007 2023-00229-00 otorgada por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Medellín.
11	2025010409427	11/08/2025	032-18826	Escritura pública Nro. 260 del 31 de julio de 2025, de la Notaría Única de Támesis.
12	2025010505243	23/09/2025	019-3751 019-8538 019-9952 019-6103 019-8545	Escritura Pública (136) del 28/08/2025; Escritura Pública (137) del 28/08/2025; Escritura Pública (138) del 28/08/2025; Escritura Pública (139) del 28/08/2025 y Escritura Pública (140) del 28/08/2025 otorgadas en la Notaría Única del Círculo de Puerto Nare.
13	2025010530739	3/10/2025	019-15127	Escritura Pública (141) del 29/08/2025 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Puerto Nare.
14	2025030535884	5/11/2025	019-3024	Sentencia del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) relacionada con el proceso con radicado 05579 31 03 001 2025 00007 00, proferida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
--	--	--------------------------------------


15	2025010693127	18/12/2025	019-15127	Escritura Pública (207) del 17/12/2025 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Puerto Nare.
----	---------------	------------	-----------	---

- Por su parte, **8 radicados** corresponden a recursos de reposición interpuestos contra actos administrativos proyectados por la Dirección de Instrumentos de Financiación y suscritos por el Secretario de Infraestructura Física, los cuales fueron resueltos mediante los actos administrativos respectivos, sin que procediera recurso adicional.

#	Radicado	Fecha	Acto administrativo controvertido
1	2025010087703	25/02/2025	Contra la resolución modificadora 20250600003607 del 06 de febrero de 2025.
2	2025010087704	25/02/2025	Contra la resolución modificadora 20250600003607 del 06 de febrero de 2025.
3	2025010087705	25/02/2025	Contra la resolución modificadora 20250600003607 del 06 de febrero de 2025.
4	2025010097839	03/03/2025	Contra la resolución modificadora 20250600003607 del 06 de febrero de 2025.
5	2025010111109	07/03/2025	Contra la resolución modificadora 20250600003607 del 06 de febrero de 2025.
6	2025010264775	27/05/2025	Contra la resolución modificadora 2025060165722 del 3 de abril de 2025.
7	2025010334106	04/07/2025	Contra la resolución modificadora 2025060165733 del 3 de abril de 2025.
8	2025010348950	11/07/2025	Contra la resolución modificadora 2025060171514 del 19 de mayo de 2025.

- Adicionalmente, **12 radicados** dieron lugar a la elaboración de informes técnicos que, a su vez, motivaron la expedición de resoluciones modificadoras firmadas por el señor Secretario de Infraestructura Física.

#	Radicado	Fecha	Acto administrativo que resuelve
1	2025010030419	23/01/2025	Resolución modificadora No. 2025060003651 del 06 de febrero de 2025.


 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA  DE INFORME DE GESTION  (Ley 951 de marzo 31 de  2005)</b>	<b>Fecha elaboración:  22/01/2025</b>
--	---	---

2	2025010163117	03/04/2025	Resolución modificadora No. 2025060182325 del 29 de julio de 2025.
3	2025010109856	08/04/2025	Resolución modificadora No. 2025060164057 del 20 de marzo de 2025.
4	2025010148329	27/03/2025	Resolución modificadora No. 2025060170000 del 08 de mayo de 2025.
5	2025010189232	21/04/2025	Resolución modificadora No. 2025060170000 del 08 de mayo de 2025.
6	2025010207697	29/04/2025	Resolución modificadora No. 2025060175223 del 11 de junio de 2025.
7	2025010239226	14/05/2025	Resolución modificadora No. 2025060171514 del 19 de mayo de 2025.
8	2025010263443	27/05/2025	Resolución modificadora No. 2025060179916 del 11 de julio de 2025.
9	2025020029915	27/05/2025	Resolución modificadora No. 2025061008786 del 18 de noviembre de 2025
10	2025010266811	28/05/2025	Resolución modificadora No. 2025061008693 del 14 de noviembre de 2025 y 2025061010472 del 26 de noviembre de 2025.
11	2025010299810	16/06/2025	Resolución modificadora No. 2025060182585 del 29 de julio de 2025.
12	2025010381621	28/07/2025	Resolución modificadora No. 2025060445352 del 04 de septiembre de 2025.
13	2025010441857	26/08/2025	Resolución modificadora No. 2025060447545 del 22 de septiembre.

**Año 2026:**

- Un total de **11 radicados** obedecen a correspondencia recibida, atendida o emitida mediante oficios externos suscritos por el Director de Instrumentos de Financiación.


#	Radicado	Fecha	Tipología documental
---	----------	-------	----------------------

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA  DE INFORME DE GESTION  (Ley 951 de marzo 31 de  2005)</b>	<b>Fecha elaboración:  22/01/2025</b>
--	---	---

1	2026030006233	15/01/2026	REITERACION DE SOLICITUD
2	2026010021934	16/01/2026	REQUERIMIENTOS VARIOS GOBERNACION
3	2026010045966	30/01/2026	OFICIO
4	2026010048398	2/02/2026	OFICIO
5	2026010047776	31/01/2026	ATENCION DE PQRSD
6	2026020005533	9/02/2026	REITERACION DE SOLICITUD
7	2026010056907	5/02/2026	OFICIO
8	2026010009799	8/01/2026	ATENCION DE PQRSD
9	2026010040181	27/01/2026	ATENCION DE PQRSD
10	2026010046041	30/01/2026	OFICIO
11	2026010047127	30/01/2026	INFORMACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Asimismo, **2 radicados** se atendieron mediante la expedición de autorizaciones para el registro de documentos sujetos a inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, firmadas por el Secretario de Infraestructura Física.

#	Radicado	Fecha	FMI	Documento a registrar
1	2026010024890	20/01/2026	018-7692 018-42121 018-36184 018-104422 018-53034	Escritura Pública (2500) del 17/12/2025; Escritura Pública (2504) del 17/12/2025 y Escritura Pública (2505) del 17/12/2025 otorgadas en la Notaría Veintiséis (26) de Medellín
2	2026010051745	03/02/2026	010-7407 010-7219	Escritura Pública Nro. (2628) del 25/07/2025 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo Notarial de Medellín. <b>(EN TRÁMITE)</b>

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
--	---	---


- Finalmente, **2 radicados** derivaron en la elaboración de informes técnicos, cuya correspondiente expedición de actos administrativos — resoluciones modificadoras firmadas por el Secretario de Infraestructura Física, se encuentran actualmente en trámite.

#	Radicado	Fecha	Acto administrativo que resuelve
1	202601004693	30/01/2026	<b><u>EN TRÁMITE.</u></b>
2	202601001882	15/01/2026	<b><u>EN TRÁMITE.</u></b>


Resoluciones modificadoras proyectadas por la Dirección:

Los actos administrativos y resoluciones que modifican disposiciones previas sobre la distribución de la contribución de valorización departamental para las obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura Física, son proyectados por la Dirección de Instrumentos de Financiación y requieren la firma del Secretario de Infraestructura Física. Durante el periodo **se elaboró un total de 40 resoluciones modificatorias**. (Si bien todas estas resoluciones fueron radicadas durante el año 2025, algunas pueden estar motivadas en informes o solicitudes de vigencias anteriores; por ello, este dato no coincide necesariamente con el número de resoluciones originadas en solicitudes radicadas en 2025).


#	Radicado	Fecha	Resuelve
1	2025060003607	2/06/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018
2	2025060003651	2/06/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018
3	2025060008488	3/04/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 2021060073583 DEL 26/05/2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018.
4	2025060008489	3/04/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, Y LAS RESOLUCIONES MODIFICADORAS S2019060004106 DEL 07

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---


			DE FEBRERO DE 2019 Y 2021060090040 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021”.
5	2025060008496	3/04/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 2021060004464 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018.
6	2025060008994	7/03/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018
7	2025060009768	12/03/2025	por medio de la cual se modifica la resolución s2018060237812 del 14 de agosto de 2018y la resolución modificadora s2019060045864 del 06 de mayo de 2019
8	2025060009803	12/03/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018”
9	2025060164057	20/03/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018
10	2025060165722	4/03/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 120105 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN S2019060360001 DEL 20/11/2019
11	2025060165723	4/03/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2025060003607 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025
12	2025060165731	4/03/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2025060003607 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025
13	2025060165733	4/03/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---


14	2025060168724	28/04/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018 “PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS (MUNICIPIO DE EL RETIRO)”, Y LAS RESOLUCIONES S2021060004464 DEL 23 DE FEBRERO 2021 Y 2022060007728 DEL 24 DE MARZO DE 2022
15	2025060169830	6/05/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 2023060000084 DEL 03 DE ENERO DE 2023.
16	2025060170001	8/05/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 2022060004938 DEL 23/02/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICIÓN Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018.
17	2025060170000	8/05/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018
18	2025060171514	19/05/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S201860232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 2025060003607 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025”
19	2025060171515	19/05/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN S2019060001390 DEL 17 DE ENERO DE 2019
20	2025060171656	19/05/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 120105 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN S2019060151115 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 120105 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014.
21	2025060175223	11/06/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018”.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---


22	2025060175594	16/06/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN S2023060083478 DEL 21 DE JULIO DE 2023".
23	2025060179915	11/07/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 2025060165722 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 120105 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014, Y LA RESOLUCIÓN S2019060360001 DEL 20/11/2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 120105 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014"
24	2025060179916	11/07/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICIÓN, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 659 DEL 24 DE JULIO DE 1996
25	2025060180414	16/07/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018".
26	2025060180432	16/07/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, Y LAS RESOLUCIONES MODIFICADORAS S2018060369254 DEL 20/11/2018 Y S2019060001416 DEL 17/01/2019
27	2025060180441	16/07/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018".
28	2025060182325	29/07/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN S 2018060403044 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018"
29	2025060182332	29/07/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 2025060165733 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---

			RESOLUCIÓN S2018060237706 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018"
30	2025060182585	29/07/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2025060171515 DEL 19 DE MAYO DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, Y LA RESOLUCIÓN S2019060001390 DEL 17 DE ENERO DE 2019.
31	2025060182639	30/07/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 , LA RESOLUCIÓN S2019060001390 DEL 17 DE ENERO DE 2019, LA RESOLUCIÓN S2023060364958 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 Y S2019060001390 DEL 17 DE ENERO DE 2019"
32	2025060192930	12/08/2025	"Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto contra la resolución 2025060171514 del 19/05/2025, 'por medio de la cual se modifica la resolución s201860232705 del 18 de julio de 2018 y la resolución 2025060003607 del 06 de febrero de 2025, por medio de la cual se modifica la resolución s2018060232705 del 18 de julio de 2018".
33	2025060192929	12/08/2025	Por medio de la cual se modifica la resolución s2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y la resolución no. s2019060360007 del 20 de noviembre de 2019
34	2025060445352	4/09/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICIÓN, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0707 DEL 25 DE ENERO DE 2005"
35	2025060447545	22/09/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y 2019060047007 DEL 14 DE MAYO DE 2019.
36	2025061005218	6/11/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---

			DISTRIBUYE Y ASIGNA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO PUENTE IGLESIAS – LÍBANO – CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)” Y 2019060001392 DEL 17 DE ENERO DE 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018”
37	2025061008693	14/11/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICIÓN, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 26 DE JUNIO DE 1996 POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYEN LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN, CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA “LA FABIANA – LA MESA” Y RESOLUCIÓN 051526 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 525 DEL 26 DE JUNIO DE 1996”
38	2025061008786	18/11/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 120105 DEL 4 DE AGOSTO DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE DOBLE CALZADA HATILLO BARBOSA PRADERA”
39	2025061008784	18/11/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO “PUENTE IGLESIAS - LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)”, LA RESOLUCIÓN S2019060001390 DEL 17 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, Y LA RESOLUCIÓN 2025060171515 DEL 19 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LAS

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
---	--	--

			RESOLUCIONES S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y S2019060001390 DEL 17 DE ENERO DE 2019.
40	2025061010472	26/11/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN LAS RESOLUCIONES S2025061005218 DEL 06/11/2025, S2025061008693 DEL 14/11/2025, S2025061008786 DEL 18/11/2025 Y 2025061008784 DEL 18/11/2025.

En el año 2026 no se emitió ningún acto administrativo / resolución modificadora de la contribución de valorización.

Gestión documental:


En relación con el material documental acumulado entre los años 2020 y 2023, se presentó la solicitud de Transferencia Primaria de 4 cajas con 22 carpetas a la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, la cual fue recibida a satisfacción mediante el oficio con radicado 2025020050848 del 10 de diciembre de 2025.

Con el propósito de evitar la acumulación de material documental sin clasificar, se ha mantenido actualizado el Formato Único de Inventario Documental (FUID) correspondiente a los expedientes generados durante los años 2024 y 2025, los cuales se encuentran debidamente clasificados y organizados conforme al procedimiento PR-M7-P4-0184.

Asimismo, se avanza en la implementación de expedientes digitales en el aplicativo Servisoft Mercurio para el archivo de la documentación electrónica, la cual constituye la mayor parte del material gestionado frente al que se conserva en formato físico. En el caso de los trámites que dan lugar a resoluciones modificatorias de la serie Contribuciones de Valorización, al tratarse de expedientes compuestos, se conforma un expediente digital independiente por cada trámite, identificable mediante el radicado que lo originó. Esta misma lógica se aplica a la serie en proceso de creación Actas de Comité de Valorización.

Por su parte, para los trámites de PQRSD y para las Autorizaciones de registro de documentos, se conforman expedientes digitales que consolidan la totalidad de las actuaciones correspondientes a cada vigencia. A continuación, se presenta la información referente a los expedientes digitales consolidados:

No. Expediente	Nombre
0000843044	PQRSD 2026
0000842924	PQRSD 2025

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
--	--	--------------------------------------

No. Expediente	Nombre	Campo Adicional
0000844177	AUTORIZACIONES DE DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO	AÑO: 2026
0000843045	AUTORIZACIONES DE DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO	AÑO: 2025

Finalmente, se brindó apoyo a la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos en la actualización de las Tablas de Retención Documental, proceso que actualmente continúa en trámite.

Tanto en los Formatos de Inventario Único Documental, como en los expedientes digitales en el aplicativo Servisoft Mercurio, puede encontrarse toda la información descrita.


Anexos:

- FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL 2024.
- FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL 2025.

**2.1.10 Coordinación interna del proyecto de valorización.**

Conforme al estatuto de la contribución de valorización, el mismo que fue socializado en varias jornadas de capacitación desglosando competencias y actividades asignadas a cada una de las dependencias de la administración y que en ocasiones contó con la asistencia de algunos funcionarios y contratistas de la SIF, se encuentra que en términos muy generales se podrían resumir así las responsabilidades en las tareas:

1. Dirección de Gestión Social y Ambiental de la Secretaria de Infraestructura Física; la responsabilidad de garantizar la participación ciudadana efectiva mediante la elección de la junta de representantes y todos los procesos asociados que garanticen el cumplimiento del principio constitucional mediante el cual se protege al contribuyente y que se recoge en la máxima "*no hay tributo sin representación*"; y que para la etapa de prefactibilidad se anticipa mediante la "SOCIALIZACIÓN INTERINSITUCIONAL Y DE ACTORES ESTRATÉGICOS", en tanto en etapa de prefactibilidad el proyecto aún no tiene la firmeza de la resolución decretadora y es a través de los representantes de los ciudadanos, electos y con reconocimiento social como se puede conocer la pertinencia y necesidad de la obra.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---


2. Por otro lado, desde la Dirección de Estructuración de Proyectos, para la etapa de prefactibilidad se realizó la certificación de la inclusión de todos los proyectos en el Plan de Desarrollo Departamental y tiene la responsabilidad de entregar diseños y presupuestos en Fase 1.
3. Desde la Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física de la Secretaría de Infraestructura Física; se analiza y determina si una obra, plan o conjunto de obras públicas puede o no ser financiada mediante la aplicación de la contribución de valorización. Para la obtención de este resultado se deben surtir los siguientes pasos:

*"El estudio de prefactibilidad para cada uno de los corredores viales debe incluir como mínimo los siguientes productos, actividades y especificaciones técnicas, sin perjuicio de los establecidos en la ordenanza N° 46 del 29 de diciembre de 2022, modificada y adicionada por la ordenanza 22 del 16 de agosto de 2024:*

1. **Zona de citación:** *Partiendo de una zona de estudio se realizará una identificación y descripción de la zona de citación, como el área de estudio o de intervención que puede ser beneficiada con la ejecución de las obras o corredores viales, susceptible de la aplicación de la contribución de valorización. Su representación gráfica debe permitir identificar las diferentes capas con información georreferenciada, sistema de coordenadas unificado y simbología a nivel de puntos, líneas y polígonos con la descripción y detalle de los puntos arcefinios destacados, para su delimitación específica respecto al eje de la obra de infraestructura o corredor vial objeto del estudio.*

*La descripción de la zona de citación debe caracterizar en forma general el área con sus características físicas, ambientales, sociales y económicas, que permita conocer el panorama general del área de intervención en función de la importancia en la región para su desarrollo, contexto histórico y arqueológico, actividad económica, problemáticas de movilidad, redes de conectividad, extensión, clasificación del suelo, descripción de los tratamientos, usos del suelo, suelos de protección, parques naturales, resguardos indígenas y suelos de afrodescendientes (ordenamiento territorial), incluyendo descripción, coordenadas geográficas y puntos arcefinios, cuadros resumen del número de inmuebles, matriculas, predios (terrenos), propietarios y poseedores, derechos de propiedad, y cartografía acordada con el supervisor, distancias a puntos de interés y demás factores predominantes en la zona. Para dicha descripción deberán considerarse los instrumentos de planificación territorial de los municipios involucrados en el corredor vial.*

2. **Estudio físico y socioeconómico de la zona de citación:** *El contratista deberá realizar la identificación, descripción y evaluación de las principales variables y aspectos físicos y socioeconómicos en el área de estudio, en consonancia con las dinámicas sociales y económicas en el territorio y enmarcado en el ordenamiento territorial (planes de ordenamiento territorial POT, Plan Básico de ordenamiento territorial PBOT y Esquemas de ordenamiento territorial EOT). En caso de identificación de comunidades étnicas deberá establecerse la necesidad de realización de consulta previa, según aplique.*
3. **Estudio de beneficio.** *El contratista deberá determinar los impactos positivos de los predios e inmuebles que conformarán El área de estudio y que pueden recibir beneficio por la ejecución de los corredores viales, determinados en el alcance del presente proceso. Comprende la estimación del beneficio que reciben o han de recibir los inmuebles*

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

por la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras de interés público, definiendo el área de citación. Previamente el el contratista debe presentar y concertar con el Departamento de Antioquia el sistema y método que usará para el caculo de los Beneficios del proyecto.

La determinación del beneficio exigirá:

- a. **Sistema(s) y método(s).** Aplicación de sistema(s) y método(s) descritos en la ordenanza N° 46 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el departamento de Antioquia", modificada y adicionada por la ordenanza 22 del 16 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ordenanza 46 de 2022 - Por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el departamento de Antioquia" o la que la adicione, modifique o sustituya, que permita(n) identificar los impactos positivos que experimenten los inmuebles del área de estudio , como consecuencia de la ejecución de la obra o corredor vial.
- b. **Avalúos:** Realización de avalúos de los predios, inmuebles o puntos de la zona de estudio, a través de la evaluación del mercado inmobiliario, considerando valor con proyecto y valor sin proyecto, según el método seleccionado. Para ello debe diseñarse y definirse la muestra para el estudio de los avalúos, estos avalúos deberán ser corporativos o colegiados.


Los profesionales responsables de avalúos requieren certificación de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores –RAA-, mínimo en las categorías: Inmuebles urbanos, inmuebles rurales e inmuebles especiales (según artículo 5 Decreto 556 de 2014) o en su defecto, los avalúos deben ser certificados por entidad competente en dicha materia.

El valor del beneficio total deberá responder a la sumatoria de los beneficios estimados para todos los inmuebles de la zona de citación propuesta, de conformidad con el método seleccionado.


4. **Capacidad de pago:** El contratista deberá determinar o estimar la cuantía del beneficio por toda la zona de citación propuesta, por municipio, por barrios, corregimientos y veredas, según cada caso por unidad de tiempo, que un sujeto pasivo en materia de contribución de valorización podría aportar en relación con el (los) inmueble(s) de su propiedad, dentro de la zona de citación propuesta, sin que se vea lesionada la actividad que se desarrolla en el mismo. Previamente el contratista deberá presentar y concertar con el Departamento de Antioquia la metodología que usará para definir la capacidad de pago.

La determinación de la capacidad de pago exigirá:

- a. **Análisis socioeconómico.** Estimación de la capacidad de pago global del área de estudio propuesta, tomando como referencia la identificación de las actividades económicas predominantes en la zona y el cálculo de la productividad del suelo. Para ello, se debe hacer uso de fuentes de información secundaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nacional 1604 de 1966 o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
- b. **Determinación del método de cálculo de la capacidad de pago.**

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

- c. **Cálculo de la capacidad de pago rural y urbana:** Determinación del monto de la capacidad de pago acumulado (VPN) para 1, 3, 5, 7, 10, 15 años. Incluyendo la propuesta y justificación de las características de los predios e inmuebles sobre los cuales se podrían establecer tratamientos preferenciales y especiales.
4. **Valor del proyecto (Presupuesto).** El contratista Elaborará la descripción y caracterización de la obra, la descripción ambiental, así como los presupuestos de las obras (anteproyectos, diseños, Estudios de ingeniería y arquitectura, interventoría y/o supervisión de diseños y estudios, construcción, costos ambientales, tramites ambientales, interventoría y/o supervisión de obras, gestión predial, adquisición de predios). El contratista realizará una estimación del valor de los costos operativos, tales como las operaciones y actividades necesarias para la realización de los procesos de los actos administrativos, la firmeza de los mismos, la facturación y recauda de la contribución hasta el cierre o liquidación del proyecto (OPEX).
5. **Modelo financiero simple:**
1. Monto distribuible o presupuesto de distribución.
    - o Monto distribuible Menor o igual al valor del PROYECTO.
    - o Monto distribuible Menor o igual al valor del BENEFICIO.
    - o Monto distribuible Menor o igual al valor del CAPACIDAD DE PAGO.
  2. Valor de los aportes.
  3. Valor de la cofinanciación.
  4. Propuestas de otras fuentes de financiación.
  5. Costos financieros del proyecto.
  6. Otros costos.
7. **Sondeo de opinión:** El contratista Diseñará e implementará una campaña de socialización institucional y gremial a los agentes sociales y económicos del área de estudio e implementará un sondeo de opinión sobre las obras.
8. El contratista deberá entregar las **conclusiones y recomendaciones** al Departamento de Antioquia, determinando como mínimo:
1. La zona de citación.
  2. El monto distribuible probable.
  3. La Viabilidad técnica, ambiental, financiera y jurídica del cobro de la contribución de valorización.
  4. El contratista deberá entregar los parámetros para la determinación de inmuebles susceptibles de tratamiento preferencial y/o especial y la relación de los inmuebles susceptibles de tratamiento preferencial o especial que se encuentren en la zona de citación propuesta.
9. El departamento de Antioquia entregara al contratista:
- a. La información catastral de los municipios de la zona de estudio
  - b. Los estudios de ingeniería y arquitectura en fase 1 (Artículo 12 de la Ley 1682 de 2013)
  - c. La programación estimada de la construcción de las obras
10. El contratista deberá entregar **impacto fiscal de los inmuebles susceptibles de tratamiento preferencial o especial en función de sus características**

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

**socioeconómicas y de capacidad de pago en función del modelo financiero del proyecto; realizando mediante la modelación del análisis en diversos escenarios hasta alcanzar suficiente ilustración para la toma de decisiones de la administración, para la sustentación de la propuesta de inmuebles susceptibles de tratamiento especial que será llevada al comité de la contribución de valorización.**

11. **Memoria técnica de prefactibilidad.** Elaboración y entrega de la memoria técnica de prefactibilidad por cada uno de los proyectos (corredores viales), informe ejecutivo y una presentación para la socialización del trabajo, con el propósito de realizar la presentación al Comité de la Contribución de Valorización del Departamento. Además, la elaboración de la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza para la decretación del proyecto u ordenar el archivo del estudio. Adicionalmente el contratista deberá incorporar a la memoria los trabajos elaborados y suministrados por el Departamento de Antioquia y consolidará un solo documento que contendrá todos los trabajos realizados, de conformidad con las ordenanzas 46 de 2022 y 22 de 2024 de la Asamblea de Antioquia. Esta debe ser entrega al Departamento de Antioquia en medio físico y magnético.

*El contratista apoyará al Departamento de Antioquia cuando sea solicitado, con los medios y elementos para cada una de las reuniones que se adelanten en el comité de la contribución de valorización, en los procesos de socialización, en la Asamblea del Departamento y cuando sean citados a reuniones, con cualquier tipo de comunidad, por el supervisor del contrato."*


### **3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:**

#### **3.1 Recursos Financieros:**

N/A: En el cargo denominado Director Técnico - Código 009, Grado 02, NUC Planta 1250, ID Planta 4642, asignado a la DIRECCION DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACION de la SUBSECRETARIA DE PLANEACION, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS -APPS- de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, el servidor público Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo no administra recursos financieros.

#### **3.2 Bienes Muebles e Inmuebles:**

A continuación, se anexa listado del inventario de bienes muebles e inmuebles a cargo del titular del cargo de director técnico de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física en la Secretaría de Infraestructura Física servidor público

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---

Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo, según Acta N° 3205IN Estado de Inventario  
 FECHA ELABORACIÓN ACTA: 2026/02/20 2:13:


PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G100027380	WORK STATION TS P320 CI7-7700 1TB (2017WSCG0022)	1121111
G100034611	PORTATIL CON OFFICE 512 GB (2022PTCG0007)	1121432
G100012870	SILLA EJECUTVA	8006060
G100012871	SILLA INTERLOCUTORA	8022934
G100036468	SILLA OPERATIVA (ERGONOMICA)	8046637

### 3.3 Planta de personal:

La Tabla 4 *Planta de personal vinculado Dirección de Instrumentos de Financiación año 2025* contiene la relación del recurso humano que se encuentra adscrito a la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física.

*Tabla 1 - Planta de personal vinculado Dirección de Instrumentos de Financiación año 2025*

Id	Nombre	NUC	ID Planta	Denominación Empleo	Tipo Cargo	Estado
71777036	Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo	2000001250	1980004642	009 (02) DIRECTOR TÉCNICO	Libre Nombramiento y Remoción	Provisto
1128453796	Cinthia Melisa Estrada Cardona	2000001219	1980004748	440 (04) SECRETARIO	Carrera Administrativa	Provisto
71659251	Juan Carlos López Noreña	2000001254	1980004643	222 (05) PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Carrera Administrativa	Provisto
1037588168	Juan Pablo Martínez Robledo	2000004995	1980004644	219 (03) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa	Provisto


 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA          DE INFORME DE GESTION          (Ley 951 de marzo 31 de          2005)</b>	<b>Fecha elaboración:          22/01/2025</b>
---	---	---

1010202240	Jimmy Alexánder Blanco Hernández	2000007731	7891	219 (03) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Temporal	Provisto
80028589	Wilson Eduardo Amaya Leal	2000007730	7860	219 (03) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Temporal	Provisto
71905215	Jorge William Maya Pérez	2000001257	1980004645	314 (02) TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
3490050	Luis Alfonso Cifuentes Castro	2000001259	1980004646	314 (02) TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
1152205327	Daniela Marulanda Piza	2000004525	1980004648	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
1037588168	Juan Pablo Martínez Robledo	2000004995	1980004644	219 (03) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa	Provisto
1017259887	Pablo Andrés Restrepo López	2000004526	1980004649	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
1035431416	María Camila Saldarriaga Vélez	2000004299	1980004647	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto

**Vigencia Fiscal Año 2025 - 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.**

### 3.4 Resumen Planta de personal

Concepto	Total de cargos de la Planta	Cargos provistos	Cargos vacantes
----------	---------------------------------	---------------------	--------------------

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
---	--	--

<b>Cargos de Libre nombramiento y Remoción:</b>			
*A la fecha de inicio de la gestión	1	1	0
* A la fecha de retiro, separación de cargo o ratificación	1	1	0
<b>Cargos de carrera administrativa</b>			
*A la fecha de inicio de la gestión	8	8*	0
* A la fecha de retiro, separación de cargo o ratificación	8	8	0
<b>Cargos en Empleo Temporal:</b>			
*A la fecha de inicio de la gestión	0	0	0
* A la fecha de retiro, separación de cargo o ratificación	2	2	0


**\*De los diez cargos existen 2 nombramientos en provisionalidad y 2 nombramientos en empleo temporal.**

### **3.5 Programas, estudios y proyectos:**

La ejecución de los estudios y proyectos que adelanta la Dirección de Instrumentos de Financiación, se enmarca específicamente en el programa 3.1.2. - Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, dentro del numeral 3.1. - Infraestructura para la equidad y la competitividad, que a su vez se desarrolla en la línea estratégica 3 – Inversión desde la Confianza, descritos en el Plan de Desarrollo Departamental “*POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027*”.

Como se mencionó en el numeral 2.1.2 del presente Informe de Gestión, entre otros, la Dirección de Instrumentos de Financiación durante la vigencia fiscal año 2025 entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha del presente informe, avanzó en el acompañamiento en la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura encaminados a la determinación de la contribución de valorización.

Es importante destacar que los estudios mencionados fueron realizados por el personal adscrito a la Dirección de Instrumentos de Financiación, quienes contaron con el apoyo de

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b></p>	<p><b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b></p>
---	---	---

personal contratista especializado. Este trabajo conjunto permitió llevar a cabo el análisis exhaustivo de la red vial, la identificación de corredores prioritarios, el análisis socioeconómico y la evaluación de la viabilidad de la contribución por valorización, avances en sondeo de opinión y visitas de socialización de los proyectos viales en el territorio, garantizando así la rigurosidad técnica y la calidad de los resultados obtenidos.

### **3.6 Obras Públicas:**

N/A: El servidor público Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo no ejecutó obras públicas durante la Vigencia Fiscal Año 2025 entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha del presente informe.

### **3.7 Ejecuciones presupuestales:**

N/A: El servidor público Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo no realizó ejecuciones presupuestales durante la Vigencia Fiscal Año 2025 entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha del presente informe.

### **3.8 Contratación**

N/A: El servidor público Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo no celebró contratos durante la Vigencia Fiscal Año 2025 entre el entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha del presente informe.


### **3.9 Reglamentos y Manuales**

A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad, son:

- **Proceso y procedimientos:**

Proceso: La Dirección de instrumentos de financiación forma parte del equipo de mejoramiento del proceso misional denominado *Promoción del Desarrollo de la Infraestructura* bajo responsabilidad de la secretaria de Infraestructura Física, dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la gobernación de Antioquia y con participación directa en la ejecución de dos procedimientos denominados:

- PR-M2-P11-003 Distribución de Obras por el Sistema de Valorización.
- PR-M2-P11-012 Atención de recursos de reposición, solicitudes, actualizaciones o corrección por contribución de valorización.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)</b>	<b>Fecha elaboración: 22/01/2025</b>
--	--	--

- **Manual de Funciones:**

El manual de funciones de la planta de personal adscrita a la dirección de instrumentos de financiación, puede consultarse en la siguiente dirección virtual:

<http://intranet.antioquia.gov.co/Intranet>: Acceder al sistema G+.

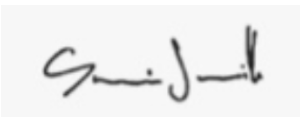
#### **4. CONCEPTO GENERAL:**

Durante el año 2025, la Dirección de Instrumentos de Financiación (DIF) de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia ha demostrado un sólido desempeño administrativo y financiero, consolidándose como un actor clave en la financiación de proyectos de infraestructura vial en el departamento.

El desarrollo de las actividades permitió la ejecución eficiente de sus procesos y tareas cotidianas, en el acompañamiento a la gestión y supervisión de los diferentes proyectos de infraestructura, así como la atención oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía, entre otros requerimientos internos. Se destaca la respuesta eficaz a un total de 141 peticiones ciudadanas, la tramitación de 8 recursos de reposición, la elaboración de 40 resoluciones modificatorias y la expedición de 17 autorizaciones especiales de registro, dentro de los plazos establecidos, en procura de la gestión eficiente de estos procesos para minimizar el riesgo jurídico, evitar demandas, acciones de tutela u otros riesgos legales.

Para constancia este informe de gestión se firma el 20 de febrero de 2026.

#### **FIRMA:**



#### **SIMON EDUARDO JARAMILLO**

Director de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física  
Secretaría de Infraestructura Física  
Gobernación de Antioquia

28/02/2026